

ANEXO

La carrera de Sindicatura Concursal y Entes de Insolvencia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Cuyo, que ha cumplido con su cuarto proceso de evaluación externa en el año 2016.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en 2000 (Resolución CONEAU 702/00) con categoría C y en 2010 (Resolución CONEAU 450/10) con categoría B.

Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se implemente un mecanismo de admisión que garantice entre los alumnos un nivel de conocimientos compatible con las exigencias del posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios; Se implementaron mecanismos de nivelación para aquellos alumnos que no provienen de carreras relacionadas con las ciencias económicas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal y Entes de Insolvencia, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1989 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se desarrolla la carrera se dicta la carrera de grado de Contador Público Nacional y las Licenciaturas en Administración de Empresas y en Economía, así como carreras de posgrado vinculadas con la temática de esta especialización. En este sentido, se considera que existe un adecuado clima académico en el que se desarrolla la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 41/88 de creación de la carrera; Ordenanza del CS N° 28/19 que modifica el plan de estudios; Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 105/18 que aprueba el reglamento de la carrera; Res. CD N° 141/18 que designa a la Directora; Res. CD N° 53/19 que designa al Coordinador y Ord. CS N° 49/03 mediante la cual se aprueban las Pautas y Normas Generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado de la institución.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Sus funciones se encuentran explicitadas en el reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada y permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza N° 28/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	400 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole	50 horas de tutorías de investigación	
Otros requisitos obligatorios para la graduación		
Carga horaria total de la carrera		450 horas

Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses
--

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses

Organización del plan de estudios:

Según establece su resolución de aprobación, el plan es estructurado y se conforma de 9 módulos temáticos obligatorios que se cursan de manera sucesiva. Asimismo, los alumnos deben cumplir 50 horas de tutorías para la elaboración de su trabajo final.
--

Con respecto al plan de estudios, se señala que su carga horaria es suficiente y los objetivos y perfil de egresado están explícitamente definidos y se corresponden con el tipo de carrera y su denominación.

La oferta de cursos es adecuada en función de los objetivos de la carrera. Se destaca la actualización de contenidos en las asignaturas acorde a las novedades jurídicas en la disciplina a partir de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial. La bibliografía es adecuada y se encuentra actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	100
--	------------

Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ
--	-----------

Las actividades prácticas se desarrollan en el aula en el marco de las asignaturas. La institución informa que a través de las actividades prácticas se enseña y entrena a los alumnos en la comprensión global de los procesos concursales y la responsabilidad de su actuación como Síndico Concursal o profesional independiente en las tareas requeridas en los concursos y quiebras. Si bien la incumbencia profesional del título que otorga la carrera se encuentra reservada exclusivamente a los Contadores Públicos, la carrera prevé la realización de prácticas profesionales vinculadas a diversas etapas del proceso concursal en las que no es necesario el conocimiento técnico contable, por lo cual pueden ser realizadas por profesionales que no posean título de Contador Público.

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en las asignaturas son adecuadas para este tipo de posgrado, poseen una carga horaria suficiente y están correctamente supervisadas.

Requisitos de admisión

Para ingresar a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario afín a la carrera que aspira, cuya obtención se derive de un plan de estudios de no menos de cuatro años de duración.

Según establece la resolución de aprobación del plan de estudios, en los casos en que los postulantes posean título de grado diferente al de Contador Público, deberán aprobar previamente cursos de nivelación definidos por la dirección de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. No obstante, es conveniente aclarar que, de acuerdo con la normativa vigente, es el título de Contador Público el que otorga habilitación para el ejercicio profesional.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que el cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	3	10	3	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables, Derecho, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Coordinador de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública Nacional y Especialista en Sindicatura Concursal y Entes de Insolvencia por la Universidad Nacional de Cuyo
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad de Mendoza y la Universidad Católica de Cuyo
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría II de la Universidad de Mendoza e Investigadora del Instituto Autonomo de Derecho Contable (IADECO)
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado por la Universidad de Mendoza y Especialista en Sindicatura Concursal y Entes en Insolvencia, por mérito equivalente de la Universidad de Cuyo
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad Nacional de Cuyo y Profesor Estable en la Universidad de Mendoza
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicación/es medios sin arbitraje, 2 libros y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título de posgrado en la especialidad. Además, el análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con antecedentes adecuados para desempeñarse en sus cargos.

En cuanto al plantel docente, se observa que 3 integrantes que se desempeñan como colaboradores en distintas asignaturas informan título de grado. En el caso de los docentes colaboradores de las asignaturas “Práctica Concursal” y “Derecho Privado”, los mismos poseen una destacada trayectoria docente, profesional y académica, por lo cual se considera que reúnen mérito equivalente para desempeñarse en sus funciones. En relación al docente colaborador en la asignatura “Estados contables y auditoría”, se advierte que si bien posee una extensa trayectoria docente dentro de la institución no informa antecedentes vinculados a su desempeño profesional.

En cuanto al resto del plantel, todos sus integrantes informan poseer título igual o superior al que otorga la carrera. No obstante, se observa que los docentes colaboradores de las asignaturas “Derecho Concursal I”, “Derecho Concursal II”, “Estados Contables y Auditoría” y “Análisis Financiero” no informan trayectoria profesional ni antecedentes académicos; y el docente responsable de la asignatura “Estados contables y auditoría” no informa antecedentes académicos ni trayectoria vinculada al ejercicio de la profesión, lo cual no se considera adecuado a razón del rol que desempeñan. En este sentido, y considerando el carácter profesional que informa la carrera en su plan de estudios y en el perfil de egresado que se pretende, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con trayectoria en el ejercicio profesional de la disciplina. En relación a los otros integrantes del cuerpo académico posgraduados, del análisis de sus trayectorias se desprende que poseen adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en las tareas que les han sido asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la directora y del comité académico de la carrera. Asimismo, se implementan encuestas de opinión sobre su desempeño que completan los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con trayectoria en el ejercicio profesional de la disciplina.
- Asegurar que todos los integrantes del plantel posean antecedentes acordes a las funciones que desempeñan en la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se informan actividades de investigación vinculadas con la temática. Asimismo, se informan actividades de transferencia en la que participan docentes y alumnos de la carrera, destacándose las Jornadas de Derecho Concursal y cursos de actualización sobre diversos aspectos concursales. La puesta a disposición de presentaciones y conclusiones de las jornadas realizadas sobre la materia, según lo informado por la institución en oportunidad de la respuesta a la vista, resultan un procedimiento adecuado de difusión. Se sugiere profundizar y ampliar en líneas de trabajo relacionadas con procesos de investigación y transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador.

Se presentaron 10 trabajos completos y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales abordan temáticas relevantes y actuales. Su calidad es muy buena.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo con la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14, cantidad que se estima suficiente.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por no menos de 3 miembros titulares y 2 suplentes. Todos deben poseer título igual o superior al que otorga la carrera y uno de ellos debe ser externo a la institución.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados han cumplido con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 229, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 198. Los graduados, desde el año 2009, han sido 62. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 30 meses

El seguimiento y orientación de los alumnos es realizado por la Directora de la carrera y los docentes a cargo de las actividades curriculares. Además, durante la elaboración del trabajo final el alumno cuenta con la orientación de un tutor.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Según informa la institución en oportunidad de la respuesta, el seguimiento de los graduados se desarrolla de forma conjunta con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, institución con la cual la carrera ha firmado un acuerdo específico en el que las partes se comprometen a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca. Asimismo, la institución informa que la vinculación y el seguimiento de los egresados de la carrera se desarrollan a través de las Jornadas de Derecho Concursal Bianuales organizadas por la Facultad, en las que participan alumnos, docentes y egresados de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 2 aulas con capacidad para 20 personas cada una. Asimismo, en la Facultad hay salas informáticas, de lectura y un anfiteatro con capacidad para 100 personas.

El acervo bibliográfico disponible así como el acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales informado por la institución en oportunidad de respuesta se considera adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Higiene y Seguridad de la institución.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se adecúa a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en 2000 (Resolución CONEAU 702/00) con categoría C y en 2010 (Resolución CONEAU 450/10) con categoría B.

La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

Con respecto al plan de estudios, se señala que su carga horaria es suficiente y los objetivos y perfil de egresado están explícitamente definidos y se corresponden con el tipo de carrera y su denominación. La bibliografía es adecuada y se encuentra actualizada. Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en las asignaturas son adecuadas para este tipo de posgrado y están correctamente supervisadas.

En relación con el cuerpo académico, es necesario asegurar que todos los integrantes del plantel posean antecedentes acordes a las funciones que desempeñan en la carrera. Asimismo, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con trayectoria en el ejercicio profesional de la disciplina.

Se informan actividades de investigación y transferencia en la que participan docentes y alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales abordan temáticas relevantes y actuales y poseen muy buena calidad.

La infraestructura y equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50567261-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.